



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 455-2015-MDM

Mala, 07 de agosto del 2015.

VISTO:

El proveído N° 1466-GM/MDM de la Gerencia Municipal, Informe N° 556-2015-GAL/MDM de la Gerencia de Asesoría Legal, y Acta de la Comisión Especial de Procesos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Mala, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 383-2015-MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, estando a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 39° "... el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía, y por Resoluciones de Alcaldía que resuelven los asuntos administrativos a su cargo...";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 383-2015-MDM de fecha 24 de junio del 2015, se dispone designar a los Miembros de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Mala, la misma que debe proceder conforme a las atribuciones que la normativa vigente le faculta;

Que, la citada Comisión acorde a sus atribuciones y de conformidad al Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su artículo 166° del mismo cuerpo normativo establece, "La Comisión tiene la facultad de calificar las denuncias que les sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir Proceso Administrativo Disciplinario. En caso de no proceder este, elevara lo actuado al titular de la entidad con los fundamentos de su pronunciamiento, para los fines del caso";

Que, mediante Acta de la Comisión Especial de Procesos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Mala, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 383-2015-MDM, resuelve Amonestar al trabajador Luis Jaime Quispe Aguirre, por la publicación de la Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDM en el Diario al Día con Matices;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AMONESTAR por escrito a Don Luis Jaime Quispe Aguirre, por la publicación de la Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDM en el Diario al Día con Matices, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al servidor mencionado en el artículo primero, y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el archivamiento de la presente Resolución de Alcaldía en los legajos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosali Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe